Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 280/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa de Economía Plateada de la Dirección General de Economía Plateada, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Detalle la cantidad total de personas usuarias registradas en la aplicación +Simple, indicando asimismo la cantidad de usuarios activos para 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, respectivamente.
b) Detalle la cantidad de personas que lograron acceder a un empleo en el marco del programa Empleabilidad Plateada, desagregada por año para el período 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando asimismo su distribución por género y por grupos etarios, conforme a los siguientes rangos: 50 a 59 años, 60 a 69 años, 70 a 79 años y 80 años o más.
c) Informe, para el período 2022–2026, la duración de los empleos obtenidos por las personas que ingresaron al mercado laboral a través del programa Economía Plateada, detallando mes y año de inicio de la relación laboral, mes y año de finalización o indicación de continuidad al momento de la respuesta.
d) Informe cuáles son los mecanismos de seguimiento implementados respecto de las personas que accedieron a un empleo a través del programa Empleabilidad Plateada en el período 2022-2026, detallando: frecuencia de los contactos o instancias de seguimiento, áreas responsables, e indicadores utilizados para medir la sostenibilidad del empleo.
e) Detalle los programas de formación, orientación laboral y articulación con el sector productivo desarrollados en el marco de la Economía Plateada durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando para cada uno: denominación, objetivos, duración, cantidad de personas participantes y modalidad de implementación (presencial, virtual o mixta).
f) Remita copia de los informes, evaluaciones, estudios de impacto y/o documentos de monitoreo elaborados en relación con el programa de Economía Plateada durante el período 2022–2026, que contengan resultados, indicadores de desempeño y/o análisis de efectividad. En caso de no contar con dichos informes, indique los motivos y detalle las acciones previstas para su elaboración.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:10